

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA , Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2º, fracción V, de la Ley de Aeropuertos, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre sus objetivos y prioridades, señala que es fundamental ampliar la infraestructura aeroportuaria para hacer frente a la creciente demanda de las operaciones aeroportuarias y los servicios aéreos y desarrollar nuevos proyectos aeroportuarios vinculados al desarrollo rural, turístico, y comercial de las diferentes regiones del país, lo cual fomentará el crecimiento económico regional y del empleo;

Que el Aeropuerto denominado “Tepic”, ubicado en el municipio del mismo nombre, en el Estado de Nayarit, debe constituirse como una importante vía de acceso para el tránsito de personas y mercancías provenientes del exterior;

Que el citado Aeropuerto cuenta con la infraestructura, instalaciones, equipos y servicios adecuados para atender a las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, conforme a lo establecido en los artículos 7, 9 y 11 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, y

Que el comercio y turismo de la región de Tepic, en el Estado de Nayarit, demandan una eficiente comunicación con el resto del país y con otras naciones, en virtud de lo cual, como un decisivo impulso para su desarrollo y por así convenir al interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara y habilita como Aeródromo Internacional para la entrada y salida al país de aeronaves mexicanas o extranjeras, tanto del servicio público como privado, de transporte regular y no regular, al Aeropuerto denominado “Tepic”, ubicado en el municipio del mismo nombre, en el Estado de

Nayarit, localizado en la Latitud 21° 25' 8.00" Norte y la Longitud 104° 50' 33.00" Oeste.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades de migración, de aduanas, de sanidad y seguridad pública, en el ámbito de su competencia, deberán realizar la inspección y vigilancia del despacho de pasajeros, mercancías y equipaje de las aeronaves mexicanas o extranjeras que presten los servicios público o privado de transporte aéreo nacional e internacional, regular y no regular, directamente en el Aeropuerto a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá notificar esta declaratoria a la Organización de Aviación Civil Internacional, con sede en Montreal, Canadá, y procederá a instalar las señales de identificación en el aeropuerto a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las acciones que se deriven del presente Acuerdo se deberán atender con cargo al presupuesto aprobado de aquellas dependencias y entidades que tengan obligación de cumplirlas en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ACUÑA

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL

GUILLERMO GALVÁN GALVÁN

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

EL SECRETARIO DE MARINA

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

GENARO GARCÍA LUNA

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

AGUSTÍN CARSTENS CARSTENS

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

ALBERTO CARDENAS JIMÉNEZ

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LUIS TÉLLEZ KUENZLER

Esta hoja forma parte del Acuerdo de Internacionalización del Aeropuerto denominado "Tepic", ubicado en el municipio del mismo nombre, Estado de Nayarit.

EL SECRETARIO DE SALUD

JOSÉ ÁNGEL CÓRDOBA VILLALOBOS